

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS PARA LA UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO, COMO CONSECUENCIA DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA EL AÑO 2022**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley 136 de 1994, modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo 046 de 2010, modificado parcialmente por el Acuerdo 048 de 2012, modificado por el capítulo XVI del Acuerdo 029 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 24 del Acuerdo 023 de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 ibidem determina que la función pública está al servicio de los intereses generales, con fundamento en los principios de la función pública. En este sentido, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines esenciales del estado

Que el inciso tercero del artículo 113 ibidem, establece que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que, el artículo 287, numeral 3 de la Constitución Política otorga a los municipios autonomía para la gestión de sus intereses y el derecho de administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 338 de la Constitución Nacional, corresponde a los Consejos Municipales imponer contribuciones fiscales y parafiscales. A través de acuerdos, deben fijar, directamente los sujetos pasivos, los hechos, las bases gravables y las tarifas de los impuestos.

Que el numeral primero del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 faculta al Alcalde “En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.”

Que el Concejo de Pereira a través de los Acuerdos 046 de 2010 y 029 de 2015, establecen el sujeto pasivo, el hecho generador, la base gravable y la tarifa respecto de la utilización o aprovechamiento del espacio público, como consecuencia del estacionamiento de vehículos y motocicletas en las vías públicas municipales.

Que el Acuerdo 046 de 2010 autoriza al alcalde municipal para que determine dentro de las vías públicas las zonas de permitido parqueo; del mismo modo, se faculta al alcalde para que expida el reglamento de funcionamiento de las zonas de permitido parqueo.

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS PARA LA UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO, COMO CONSECUENCIA DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA EL AÑO 2022**

Que el alcalde de Pereira por medio del Decreto 1032 de 2010, reglamenta el funcionamiento de las Zonas de Permitido Parqueo de acuerdo a la tarifa establecida, en el Municipio de Pereira y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo tercero del Acuerdo 046 de 2010, modificado por el artículo 204 del Acuerdo 029 de 2015, modificado por el artículo 27 del Acuerdo 023 de 2020 establece que las tarifas se incrementarán con el índice de precios al consumidor IPC.

Que el Acuerdo 29 de 2015 del Concejo Municipal de Pereira, modificado por el acuerdo 23 de 2020 adiciono el Artículo 199-1 autorizando al Alcalde de Pereira hasta el 31 de diciembre de 2025 para que adelante el procedimiento contractual respectivo y otorgue de conformidad con la normatividad vigente en materia contractual la operación, administración y recaudo de las zonas de permitido parqueo por término de cinco(5) años a cambio de una remuneración que consistirá en un porcentaje de una tasa en los términos definidos en el artículo 338 de la constitución nacional, artículo 28 de la Ley 105 de 1993 numeral 3 del artículo 33 de la Ley 1753 de 2015 modificada por el artículo 97 de la Ley 1955 de 2019.

Que, de conformidad con las normas citadas, resulta necesario fijar las tarifas para la utilización o aprovechamiento del espacio público, como consecuencia del estacionamiento de vehículos y motocicletas en las vías públicas del Municipio de Pereira para el año 2022.

La metodología utilizada para la actualización de las tarifas para la utilización o aprovechamiento del espacio público, como consecuencia del estacionamiento de vehículos y motocicletas en las vías públicas del Municipio de Pereira para el año 2022 se realiza en virtud de lo establecido por el artículo 27 del Acuerdo 023 de 2020, aplicando la indexación del IPC respecto de la tarifa establecida para el año inmediatamente anterior. La fuente utilizada para la indexación es lapáginaoficialdelDANE(<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>), como se observa a continuación:

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS PARA LA UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO, COMO CONSECUENCIA DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA EL AÑO 2022**

ZPP- IPC	TARIFAS 2021	IPC 5,62%	TARIFAS 2022	APROXIMACIÓN TARIFAS 2022
<b>CARRO DÍA</b>	\$ 2.300	\$ 129,26	\$ 2.429,26	\$ 2.500
<b>CARRO NOCHE</b>	\$ 2.800	\$ 157,36	\$ 2.957,36	\$ 2.900
<b>MOTO DÍA</b>	\$ 1.300	\$ 73,06	\$ 1.373,06	\$ 1.400
<b>MOTO NOCHE</b>	\$ 1.300	\$ 73,06	\$ 1.373,06	\$ 1.400

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** La tarifa establecida por el Municipio de Pereira para la utilización o aprovechamiento del espacio público, como consecuencia del estacionamiento de vehículos y motocicletas en las vías públicas municipales para el año 2022, será:

- **TARIFA PARA LOS VEHÍCULOS EN HORARIO DIURNO:** la tarifa hora/fracción para los vehículos que se estacionen dentro de las zonas demarcadas como de permitido parqueo en horario diurno (7:00 am a 7:00 pm) será de DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$2.500)
- **TARIFA PARA LOS VEHÍCULOS EN HORARIO NOCTURNO:** La tarifa hora/fracción para los vehículos que se estacionen dentro de las zonas demarcadas como de permitido parqueo en horario nocturno (7:00 pm a 3:00 am) será de DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$2.900)
- **TARIFA PARA LOS VEHÍCULOS DE UN SOLO EJE POR HORA:** La tarifa hora/fracción para los vehículos de un solo eje que se estacionen en las zonas de permitido parqueo en hora diurna y nocturna será de MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.400).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La tarifa establecida en el presente decreto obedece a la tarifa establecida para el año 2021 más el incremento del índice de precios al consumidor IPC.

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS PARA LA UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO, COMO CONSECUENCIA DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA EL AÑO 2022**

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir del primero (01) de enero de 2022 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese al Instituto de Movilidad de Pereira, Secretaría de Gobierno Municipal, Policía Metropolitana de Pereira y Área Metropolitana Centro Occidente.

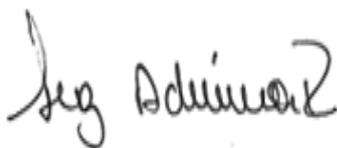
**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ**  
Alcalde De Pereira  
02459621121352-1937143-004475059



**DORA PATRICIA OSPINA PARRA**  
Secretaria De Hacienda  
02459620134656-1937143-004473751



**LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ**  
Secretaria Juridica  
02459621120157-1937143-004475045

**Elaboró:** Redactor: Paula Andrea Vera Bedoya / PROFESIONAL UNIVERSITARIO

**Revisó:** Juliana Ibarra Perez / CONTRATISTA